

**SELECTIVES METROPOLITANES, S.A.**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**SERVICIO DE GESTIÓN DE RECHAZO GENERADO EN LA PLANTA DE ENVASES DEL  
CENTRE DE TRACTAMENT DE RESIDUS MUNICIPALS (CTRM) DE GAVÀ-  
VILADECANS**

**NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE1130**



<b>1. OBJETO.....</b>	<b>3</b>
<b>2. EMPLAZAMIENTO .....</b>	<b>3</b>
<b>3. ÁMBITO DE EJECUCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>4. DURACIÓN DEL CONTRATO. ....</b>	<b>3</b>
<b>5. PLAZO DE EJECUCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>6. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS .....</b>	<b>4</b>
6.1. Definición del residuo a gestionar .....	4
6.2. Transporte del residuo (excluido de la presente licitación) .....	4
6.3. Comunicación de descarga .....	4
6.4. Descarga del residuo .....	5
<b>7. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO .....</b>	<b>5</b>
<b>8. CANTIDADES PREVISTAS .....</b>	<b>6</b>
<b>9. SUBCONTRATACIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>10. RESPONSABLES DEL CONTRATO .....</b>	<b>7</b>
10.1.Responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria...	7
10.2.Responsable del contrato por parte de SEMESA .....	7
<b>11. PENALIZACIONES ESPECÍFICAS .....</b>	<b>8</b>
<b>12. RESCISIONES ESPECÍFICAS .....</b>	<b>8</b>
<b>13. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....</b>	<b>8</b>
<b>14. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.....</b>	<b>8</b>
<b>15. ANEXOS .....</b>	<b>9</b>



## **1. OBJETO.**

El objeto del presente pliego de prescripciones es el de establecer las condiciones de carácter técnico que han de regir en la ejecución del contrato de gestión de las fracciones "Rechazo" generadas la planta de envases del CTRM. Asimismo, contiene la relación de las operaciones a realizar así como las obligaciones que debe cumplir la empresa adjudicataria de esta licitación.

Las condiciones que se establecen en este pliego, en lo que respecta a la calidad, cantidad y medio ambiente de los servicios, se han de entender como mínimas y, por tanto, podrán ser mejoradas por los diferentes licitadores siempre que ello suponga un beneficio para las unidades que comprende.

## **2. EMPLAZAMIENTO**

Los trabajos que son objeto de este pliego de prescripciones técnicas se desarrollarán ~~en la parcela donde se ubica el Centro de Tratamiento de Residuos Municipales (CTRM) de Gavà Viladecans, para la recogida y~~ en la planta de destino que gane la presente licitación.

## **3. ÁMBITO DE EJECUCIÓN**

La ejecución del servicio, objeto del presente pliego, se realizará en la planta de destino designada por el adjudicatario.

El residuo objeto del presente contrato, será suministrado a través del transporte de residuos adjudicado mediante el expediente CTTE1065, relativo al servicio de recogida y transporte de rechazo de la planta de Envases.

Debido a la relación entre el transporte y la gestión del residuo, si el expediente CTTE1065 experimentara alguna modificación o cambio (tanto en fecha, cantidades, etc.), TERSA tendrá la potestad de decidir la repercusión en el presente expediente CTTE1130.

## **4. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo previsto es de 1 año sin prórrogas. Se deja constancia que el servicio se realizará durante un año pero de manera puntual, no recurrente de manera diaria.

Se estima el inicio del servicio para el próximo 1 de octubre, donde se requerirá del servicio en la práctica total de mes de octubre 2025, debido a necesidades de planta. Posteriormente, el servicio será acordado en caso de necesidad de SEMESA, cuando los requerimientos de planta y la logística de la misma así lo requieran

**Se estima el inicio del servicio en fecha 1 de octubre de 2025.**



## **5. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del servicio comprenderá la totalidad de las actuaciones durante el periodo de vigencia del contrato.

El alcance específico y contenido de cada uno de los servicios se detalla en el punto 6 del presente pliego.

## **6. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

### ***6.1. Definición del residuo a gestionar***

El rechazo objeto del presente expediente, corresponde a aquel generado en la planta de envases del CTRM.

El rechazo deberá ser catalogado con la siguiente codificación:

- **Código LER: 191212.** Otros residuos (incluidas la mezcla de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos diferentes a los especificados en el código 191211.

Bajo esta catalogación, los residuos que componen esta fracción objeto del presente pliego son los siguientes:

Aquellos residuos que no son objeto de separación, por parte del personal y de la maquinaria de la planta de selección de envases del CTRM, por motivos técnicos o de calidad.

### ***6.2. Transporte del residuo (excluido de la presente licitación)***

SEMESA informará al adjudicatario del nombre y datos de la empresa que realizará el transporte hasta su centro de descarga.

### ***6.3. Comunicación de descarga***

El horario para realizar las descargas deberá ser ininterrumpido. Deberá darse servicio de lunes a domingo las 24h.

La planta de envases del CTRM genera aproximadamente 15.500 toneladas de rechazo anual. Para el caso específico del presente expediente, debido a que únicamente se requiere la gestión del residuo cuando la PVE se encuentre fuera de servicio (ya sea por realizar parada o por otras cuestiones operativas) y no pueda atender la gestión del rechazo de SEMESA, se toma en consideración un máximo de **2.000 tn** para la totalidad del contrato. Considerando que, en la parada de la PVE de octubre de 2025 se requerirá la gestión de unas 1.300 tn y dejando 700 tn para otras posibles eventualidades que puedan surgir en el transcurso del contrato.



#### **6.4. Descarga del residuo**

El rechazo de la planta de envases se dispone en unos contenedores que serán trasladados por el transportista autorizado por SEMESA, que realizará el transporte hasta el destino indicado por el adjudicatario.

El horario para realizar las descargas deberá ser ininterrumpido. Deberá darse servicio de lunes a domingo las 24h.

Los pesos válidos serán única y exclusivamente los registrados en las básculas del CTRM, las cuales están certificadas y homologadas según normativa vigente. SEMESA informará al adjudicatario mensualmente del peso que deberá facturar.

En ningún caso, el tiempo de descarga del rechazo podrá ser superior a los 30 minutos, incluida la espera del transportista. En caso en que se supere ese tiempo de forma habitual o injustificada, se aplicarán las correspondientes penalizaciones.

De manera estimada y no vinculante, como información a los posibles contratistas, se estima que la planta gestora recibirá de manera diaria 6 contenedores tipo compactadora y 1 transporte con caja abierta.

#### **6.5 Gestión de residuo**

Mensualmente el adjudicatario/gestor deberá entregar un certificado del tipo de tratamiento aplicado al residuo de SEMESA, el % de valorización efectuado (si no fuera el 100%), y la cantidad final gestionada. El % de valorización siempre deberá ser igual o superior a lo indicado en la oferta.

**El porcentaje mínimo de valorización del residuo deberá de ser como mínimo del 20 %.**

El certificado deberá contener una descripción detallada del tratamiento que se aplicará al residuo, realizando una explicación específica del tipo de valorización (código R, según legislación aplicable). Se entenderá como valorización aquel tratamiento que implique el aprovechamiento del residuo de la planta de envases para usos posteriores, **y que no suponga el pago de ningún tipo de canon** (es decir no se considerará el depósito en vertedero o la incineración como aprovechamiento objeto de la presente licitación).

El importe mencionado en la documentación objeto de dicha licitación, comprende la totalidad de los conceptos, tasas, cánones, costes y gastos necesarios para el correcto y completo desarrollo de la prestación del servicio objeto del presente contrato. Exceptuando el canon establecido por la legislación vigente que, en caso de requerirse, este importe será facturado a SEMESA como concepto diferenciado del precio unitario ofertado.

### **7. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO**

El contratista estará obligado a cumplir con todos los requisitos que se describen en este pliego, y en las condiciones que se indican, y será responsable a todos los efectos.

La prestación de los servicios deberá incluir todos los requisitos de la reglamentación que afecte a todas las operativas que se deban y, en general, con cualquier tema que le sea de aplicación, dictada tanto por los organismos competentes como europeos, estatales, autonómicos, locales y/o sectoriales.



### **7.1. Documentación a entregar durante el contrato**

Los licitadores deberán estar dados de alta como gestores del residuo con código LER 191212 y así deberá poderse demostrar mediante la web de l'Agència de Residus de Catalunya (ARC).

Se deberá formalizar, antes de iniciar el servicio, un contrato entre SEMESA como productor y la empresa adjudicataria, como gestor, según lo establecido en Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del Estado.

Asimismo, mensualmente el adjudicatario/gestor deberá entregar un certificado del tipo de tratamiento aplicado al residuo de SEMESA, el % de valorización efectuado (si no fuera el 100%), y la cantidad final gestionada. El % de valorización siempre deberá ser igual o superior a lo indicado en la oferta.

Si en cualquier momento hay una variación en la documentación administrativa por parte de las administraciones públicas, se procederá a los cambios de documentación por parte de la empresa adjudicataria sin repercutir coste alguno a SEMESA.

## **8. CANTIDADES PREVISTAS**

Las cantidades anuales, expresadas en toneladas, que genera la planta de envases del CTRM son las siguientes:

	<b>Rechazo planta envases</b>
<b>tn/año previstas</b>	15.500 tn

Para el caso específico del presente expediente, debido a que únicamente se requiere la gestión del residuo cuando la PVE se encuentre fuera de servicio (ya sea por realizar parada o por otras cuestiones operativas) y no pueda atender la gestión del rechazo de SEMESA, se toma en consideración un máximo de **2.000 tn** para la totalidad del contrato.

	<b>Rechazo planta envases</b>
<b>tn previstas CTTE1130</b>	2.000 tn

Considerando que, en la parada de la PVE de octubre de 2025 se requerirá la gestión de unas 1.300 tn y dejando 700 tn para otras posibles eventualidades que puedan surgir en el transcurso del contrato.

Para obtener las cantidades especificadas en los cuadros anteriores se han tenido en cuenta:

- La producción de rechazo en la planta de envases durante el 2024 fue del 39% y durante el 2025 del 42%.
- Con estos datos, se prevé una generación total máxima de rechazo de 15.500 t/año. Tomando las consideraciones anteriores, se ha estimado que en la parada de la PVE de octubre de 2025 se requerirá la gestión de unas 1.300 tn generadas en la planta de envases del CTRM. Dejando un margen de 700 tn para otras posibles eventualidades que puedan surgir en el transcurso del contrato.
- Actualmente salen de media 7 contenedores diarios, 3 transportes de 2 cajas en tren de carretera y 1 transporte con 1 caja.



Estas cantidades son una estimación para el cálculo del importe de la licitación, en ningún caso se podrán considerar como vinculantes. El precio vinculante a efectos contractuales será el precio unitario ofertado por el contratista, el cual se facturará en base a las toneladas efectivamente ejecutadas.

## **9. SUBCONTRATACIÓN**

El Adjudicatario no podrá en ningún caso ceder a terceros la subcontratación de ninguna parte del alcance establecido en los pliegos sin el previo consentimiento escrito de SEMESA.

SEMESA podrá pedir al Adjudicatario la documentación que sea necesaria para dar su consentimiento.

El Adjudicatario deberá aplicar un plan específico para las empresas subcontratadas por él para que éstas cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, además de cualquier normativa vigente de seguridad existente en relación a la naturaleza de la acción que se deba desarrollar en la empresa contratista, y será responsable de que los montajes se ajusten a lo establecido en este PPT.

## **10. RESPONSABLES DEL CONTRATO**

### **10.1. Responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria**

El contratista deberá nombrar un responsable del contrato, que actuará como interlocutor delante de SEMESA, y que será el responsable de la correcta ejecución del servicio.

En caso de producirse situaciones atípicas, donde puedan surgir problemas con las descargas, el responsable del servicio por parte del adjudicatario deberá informar telefónicamente a la persona responsable de TERSA, así como mediante un e-mail para dejar constancia por escrito de los hechos acontecidos.

Para realizar un correcto control del aprovechamiento realizado sobre el residuo, el adjudicatario deberá presentar un certificado mensual del tipo de aprovechamiento y de las toneladas de materiales valorizados. Si durante la duración del contrato, se certificará una cantidad menor a la especificada en la oferta técnica, el canon correspondiente de las toneladas que no se valoricen hasta llegar al porcentaje indicado en su oferta, deberá correr a cargo y cuenta del adjudicatario. Como ya se ha indicado anteriormente, se entiende por aprovechamiento toda valorización que no comporte cánones de residuos ni tasas similares (incineración, vertedero).

### **10.2. Responsable del contrato por parte de SEMESA**

Por parte de SEMESA, se designará un responsable del contrato, que será el interlocutor principal con el adjudicatario. El responsable del contrato por parte del adjudicatario deberá:

En caso de producirse situaciones atípicas o de necesitarse un incremento de los servicios fuera de los horarios previamente establecidos, este responsable será quien lo comunique al adjudicatario telefónicamente y, posteriormente, vía correo electrónico.



## 11. PENALIZACIONES ESPECÍFICAS

Además de las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establecen las siguientes penalizaciones por el incumplimiento de alguno de los aspectos reflejados en el presente pliego:

Nº	Incumplimiento	Penalización
1	En caso de que en el certificado mensual de aprovechamiento el % de valorización sea inferior al de la oferta	El adjudicatario asumirá el pago del canon de ese % de diferencia
2	Tiempo de descarga superior a 30 min (incluida la espera del transportista)	5 veces o más en 1 mes. Penalización del 2% de la facturación del mes.

En ningún caso, el tiempo de descarga del rechazo podrá ser superior a los 30 minutos, incluida la espera del transportista. En caso en que se supere ese tiempo de forma habitual o injustificada, se aplicarán las correspondientes penalizaciones.

## 12. RESCISIONES ESPECÍFICAS

Además de las establecidas en la legislación vigente o en los documentos contractuales del presente procedimiento, podrán ser causas de rescisión del contrato las siguientes:

- Tiempo de descarga superior en 30 min (incluida la espera del transportista), 5 veces o más en un mes, 3 o más meses seguidos.
- Incumplimiento cualificado como grave o muy grave por parte del Departamento de PRL de SEMESA en materia de prevención de riesgos laborales.

## 13. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se deberá dar cumplimiento a todas las leyes de prevención de riesgos laborales y procedimientos internos de grupo TERSA, en especial, todo lo especificado en las cláusulas del Anexo I.

## 14. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO

El adeudo de los servicios se hará de manera mensual en base a lo efectivamente ejecutado en el mes, de acuerdo con el precio unitario que refleja el contrato y las cantidades tratadas. Los pesos válidos serán única y exclusivamente los registrados en las básculas del CTRM, las cuales están certificadas y homologadas según normativa vigente. SEMESA informará al adjudicatario mensualmente del peso que deberá facturar.

Al final de cada intervención, el Adjudicatario procederá a la realización de un Certificado de actuación donde consten:

- Nº de pedido.



- Fecha de finalización del servicio.
- Concepto, deberá indicar el n° de expediente.
- Alcance realizado junto con su valor económico.

La Certificación de realización de los servicios deberá ser revisada y aprobada por SEMESA.

Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto de trabajos realizados.

## **15. ANEXOS**

Anexo n° 1: PRL.